

Premio Sinaloa de Ciencia, Tecnología e Innovación

Convocatoria 2017

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI), con fundamento en lo dispuesto en la fracción XXVII del Artículo 6 y fracción X del Artículo 14 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (LCTIES); y la fracción XXIV del Artículo 5 y los Artículos 17 al 22 del Reglamento de dicha Ley, en el marco del Programa de Estímulos al Conocimiento del Fondo Estatal de Apoyo de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (FEACTIS) y con el objetivo de reconocer, promover y estimular la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, la formación de recursos humanos, la difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia y la tecnología, que haya sido realizada por uno o más miembros de la comunidad científica sinaloense.

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, a las academias y asociaciones científicas, a los colegios y asociaciones de profesionistas, a personas físicas o morales con actividad empresarial, a investigadores, tecnólogos y, en general a la sociedad sinaloense, a registrar al candidato o candidatos a recibir el "**Premio Sinaloa de Ciencia, Tecnología e Innovación 2017**" (PSCTI 2017) en las siguientes modalidades:

1. **Ciencias Naturales y Exactas:** será otorgado a investigadores y tecnólogos que, adscritos a alguna institución de generación del conocimiento y/o empresa sinaloense, pública o privada, ya sea en ciencia básica, ciencia aplicada, desarrollo tecnológico o innovación, posean una obra acreedora a tal distinción por sus resultados científicos y/o tecnológicos y de innovación, distinciones de relieve obtenidas, recursos humanos formados, y actividades de vinculación y divulgación científica realizadas, que tengan impacto sustancial y relevante en la entidad y que contribuyan a la solución de problemas locales o regionales en alguna de las siguientes áreas:
 - a. Agroindustrias y Ciencias Agropecuarias
 - b. Ciencias de la Vida, Recursos Naturales y Medio Ambiente
 - c. Desarrollo Industrial y Manufactura
 - d. Desarrollo Urbano, Vivienda, Comunicaciones y Transporte
 - e. Física, Matemáticas e Ingenierías

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

2. **Ciencias Sociales y Humanidades:** será otorgado a investigadores que, adscritos a alguna institución de generación del conocimiento y/o empresa sinaloense, pública o privada, ya sea en ciencia básica o ciencia aplicada, posean una obra acreedora a tal distinción por sus resultados científicos, distinciones de relieve obtenidas, recursos humanos formados, y actividades de vinculación y divulgación científica realizadas, que tengan impacto sustancial y relevante en la entidad y que contribuyan a la solución de problemas locales o regionales en alguna de las siguientes áreas:
 - a. Antropología, Historia y Sociología
 - b. Ciencias Sociales y Administrativas
 - c. Ciencias Políticas y Jurídicas
 - d. Desarrollo Social y Humanístico
 - e. Humanidades y Ciencias de la Conducta

3. **Tecnología e Innovación:** será otorgado a personas físicas o morales con actividad empresarial legalmente establecidas en territorio sinaloense, cuyas contribuciones involucren el desarrollo de nuevos productos, materiales, procesos o sistemas de manufactura, incluyendo mejoras a los ya existentes, que promuevan la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos preferentemente en colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales dedicadas al desarrollo e innovación tecnológica en alguna de las siguientes líneas:
 - a. Organizacional y de Mercadotecnia
 - b. Producto
 - c. Proceso

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. PARTICIPANTES

PRIMERA. Serán registrados como candidatos al PSCTI 2017, investigadores, tecnólogos, personas físicas o morales con actividad empresarial.

En el caso de investigadores, sólo podrán ser postulados al premio los que estén adscritos a alguna institución de generación y aplicación del conocimiento y/o empresa sinaloense, pública o privada, que radique y tenga su domicilio en el Estado de Sinaloa. En caso de radicar temporalmente fuera de la entidad, demostrar que conserva su adscripción en una institución o

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

empresa residente en el territorio sinaloense.

Cuando se trate de personas físicas con actividad empresarial o de personas jurídicas colectivas, sólo podrán ser postuladas las que estén ubicadas en el Estado de Sinaloa.

II. REQUISITOS

SEGUNDA. Dado que el premio reconoce la expresión de una trayectoria ejemplar, las obras o actos que acrediten el merecimiento de los mismos no deberán ser producto de hechos o resultados aislados. Los requisitos en cada modalidad son los siguientes:

Modalidad Ciencias

1. Ser postulados, por medio de un escrito dirigido al Director General INAPI, por algún investigador adscrito a alguna institución de educación superior o centro de investigación, público o privado, o bien, directamente por cualquier institución de educación superior o centro de investigación del sector público o privado.
2. Demostrar un mínimo de 10 años en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y/o de la tecnología, a través de su obra creativa en alguna de las áreas mencionadas en la presente convocatoria, con aportaciones de investigación, actividad docente, desarrollo e innovación tecnológica y divulgación.
3. Tener registro vigente como integrante del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT).

Modalidad Tecnología e Innovación

1. Ser postulado por medio de un escrito dirigido al Director General INAPI, por sí mismo o por algún tercero.
2. Haber contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la tecnología, con aportaciones de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en los últimos 10 años.
3. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

TERCERA. La documentación que deberá presentarse para el registro correspondiente será la siguiente:

Modalidad Ciencias

- a. Acta de nacimiento original;
- b. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cartilla militar);
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP);

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- d. Comprobante de domicilio vigente a nombre del candidato;
- e. Solicitud de registro al PSCTI 2017, conforme a la modalidad de participación, disponible en sistemanodalsinaloa.gob.mx/index.aspx, apartado convocatorias;
- f. Carta de postulación;
- g. Carta de aceptación del interesado para ser propuesto al PSCTI 2017;
- h. Constancia oficial de adscripción dirigida al Director General INAPI o documento(s) probatorio(s) de que labora(n) de tiempo completo en el Estado de Sinaloa;
- i. Comprobante del máximo grado de estudios obtenido (copia);
- j. Reconocimiento vigente como integrante del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos;
- k. Currículum vitae en extenso del candidato registrado en el Sistema Integrado de Curriculum Vitae (SICUVI) del INAPI (sistemanodalsinaloa.gob.mx/index.aspx); y,
- l. Una semblanza de sus actividades científicas y/o tecnológicas, en una extensión máxima de una cuartilla en Word, disponible en sistemanodalsinaloa.gob.mx/index.aspx, Menú Curriculum/ Semblanza;

Modalidad Tecnología e Innovación

- a. Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o Comercio;
- b. Poder General del Representante Legal o Apoderado e identificación oficial (INE, pasaporte o cartilla militar);
- c. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- d. Comprobante de domicilio vigente de la ubicación o domicilio de la persona física o moral con actividad empresarial en el Estado de Sinaloa;
- e. Solicitud de registro al PSCTI 2017, conforme a la modalidad de participación, disponible en sistemanodalsinaloa.gob.mx/index.aspx, apartado convocatorias;
- f. Carta de postulación y, en caso de ser postulado por algún tercero, carta de aceptación para ser propuesto como candidato al PSCTI 2017;
- g. Copia de la inscripción vigente en el RENIECYT;
- h. Descripción del o los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación apegados a la [Guía para el Desarrollo de Casos](#); ([Descargar Formato del Protocolo](#))
- i. Una semblanza de las actividades tecnológicas o de innovación más relevantes, en una extensión máxima de tres cuartillas en archivo Word, disponible en sistemanodalsinaloa.gob.mx/index.aspx, Menú Curriculum/ Semblanza; y,
- j. Carta donde se exprese que la organización no ha sido objeto de sanción grave en materia administrativa, fiscal o ambiental.

CUARTA. Toda la documentación que corresponda al punto anterior deberá entregarse de la siguiente manera:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Modalidad Ciencias: Expediente impreso de los documentos solicitados, presentados en sobre manila, acompañado de su expediente digital grabado en disco compacto para el registro correspondiente.

Modalidad Tecnología e Innovación: Se anexará para cada punto la evidencia documental que se considere necesaria, tales como certificaciones, documentos escritos, fotografías, vídeos u otros. La presentación deberá apegarse a la Guía para el Desarrollo de Casos.

III. ENTREGA-RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

QUINTA. La recepción de postulaciones se realizará en las oficinas del INAPI con la Lic. Soveida Valenzuela Urias, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Sólo se recibirán documentos de manera personal o vía correo certificado. Es responsabilidad del interesado asegurarse que se reciba la documentación en tiempo y forma. Los interesados podrán registrarse al PSCTI 2017 en el portal: sistemanodalsinaloa.gob.mx/index.aspx, apartado Convocatorias.

SEXTA. La recepción de postulaciones dará inicio a partir de la publicación de la presente convocatoria, siendo la fecha límite para la entrega de documentos el día 27 de julio de 2018.

SÉPTIMA. Los expedientes registrados estarán sujetos a revisión documental, además de que se podrá requerir mayor información a los solicitantes, cuando los integrantes del Jurado Calificador lo consideren pertinente.

OCTAVA. Los candidatos a obtener el premio para la Modalidad Tecnología e Innovación deberán otorgar las facilidades necesarias para llevar a cabo visitas a sus instalaciones de trabajo, en los casos que el Jurado Calificador lo considere pertinente.

IV. EVALUACIÓN

NOVENA. La evaluación de los expedientes y de los méritos de los participantes estará a cargo de investigadores de reconocida trayectoria en sus respectivas especialidades, y miembros destacados de los sectores productivo, académico y gubernamental relacionados con actividades de la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación; conforme a lo estipulado en el Reglamento para otorgar el PSCTI y cumpliendo con el siguiente procedimiento y criterios:

1. Dado que en el Artículo 19 del Reglamento de la LCTIES se establece que el PSCTI será administrado por el Director General del INAPI y resuelto por el Foro Consultivo de

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, el Director General del Instituto notificará al Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS la resolución correspondiente.

2. La valoración de las candidaturas registradas la realizará un Jurado Calificador integrado por los Comités Evaluadores de cada una de las tres modalidades: Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Humanidades, y Tecnología e Innovación. Los Comités Evaluadores serán designados por un Consejo de Premiación y estarán conformados por cinco integrantes, que serán coordinados por un Secretario Técnico, habilitado por el Consejo de Premiación.
3. El expediente de cada una de las candidaturas registradas será evaluado por al menos dos destacados especialistas en el área correspondiente, que integren los Comités Evaluadores, miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y/o del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT), quienes emitirán un dictamen.
4. El Director General del INAPI será el encargado de organizar y coordinar la evaluación de los candidatos al PSCTI 2017, para lo cual se apoyará en el Jurado Calificador y turnará los resultados de su valoración al Consejo de Premiación.
5. El Consejo de Premiación, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento para otorgar el PSCTI, estará integrada por:
 - a. El Director General del INAPI, quien lo presidirá;
 - b. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico;
 - c. Un representante de la Secretaría de Educación Pública y Cultura;
 - d. Un representante del CONACYT;
 - e. Un representante de cada uno de los Comités Evaluadores del Jurado Calificador;
 - f. Un representante del Foro Consultivo; y,
 - g. Un representante del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

El Consejo de Premiación podrá designar un Secretario Técnico, quién participará con voz pero sin voto en las sesiones y fungirá como auxiliar del Presidente en las tareas propias del Consejo.

6. Los criterios para evaluar cada una de las candidaturas son el prestigio alcanzado, logros, aportes e impacto de la obra realizada. A estos criterios de productividad y reconocimiento, el Consejo de Premiación podrá incorporar otros aspectos adicionales que considere

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

relevantes.

7. El Consejo de Premiación procederá a emitir un veredicto, mismo que será remitido al Foro Consultivo para la resolución definitiva, que será notificado al CTA del FEACTIONIS para la asignación de recursos de acuerdo al incentivo económico que corresponda.

DÉCIMA. No deberán ser miembros de los Comités Evaluadores personas que pertenezcan a la misma institución, empresa u organización, o que mantengan o hayan mantenido alguna relación profesional, académica, laboral o de parentesco con los postulados.

DÉCIMA PRIMERA. El Consejo de Premiación podrá designar a un ganador o más, en cada una de las modalidades que integran el premio o, en su caso, declararlas desiertas cuando a su juicio no existan méritos suficientes para su otorgamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. Dado que el PSCTI 2017 reconoce la expresión de una trayectoria ejemplar, no podrá ser otorgado a quienes hayan sido galardonados en años anteriores.

DÉCIMA TERCERA. No podrán participar los miembros del Consejo de Premiación y de los Comités Evaluadores ni los servidores públicos del INAPI.

V. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

DÉCIMA CUARTA. Se premiará a los seleccionados al PSCTI 2017 de cada modalidad con lo siguiente:

Modalidad Ciencias Naturales y Exactas:

1. Medalla de oro y diploma.
2. El derecho de hacer público el reconocimiento al que ha sido merecedor.
3. Estímulo económico por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad Ciencias Sociales y Humanidades:

1. Medalla de oro y diploma.
2. El derecho de hacer público el reconocimiento al que ha sido merecedor.
3. Estímulo económico por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad Tecnología e Innovación:

1. Medalla de oro y diploma.
2. El derecho de uso del distintivo o emblema del PSCTI 2017 con fines publicitarios,

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

indicando el año de su obtención y asesoría para participar en el Premio ADIAT a la Innovación Tecnológica 2018.

3. Estímulo económico por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA QUINTA. Solamente personas físicas podrán ser beneficiadas con el premio en su Modalidad de Ciencias y personas físicas o morales con actividad empresarial o industrial en su Modalidad de Tecnología e Innovación. En ambos casos, un mismo premio podrá ser compartido.

DÉCIMA SEXTA. El INAPI comunicará oficialmente a los seleccionados en cada una de las modalidades y los resultados serán publicados en el portal oficial del INAPI (<http://www.inapisinaloa.gob.mx>) conforme a lo establecido en la convocatoria, siendo responsabilidad de los solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.

DÉCIMA SÉPTIMA. La entrega del PSCTI 2017 se efectuará en una ceremonia pública, cuya fecha y lugar se dará a conocer con la debida anticipación.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

DÉCIMA OCTAVA. Las solicitudes con expedientes incompletos, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al INAPI por cualquier vía con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en la convocatoria, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. No serán elegibles los/las candidatos/as que tengan adeudos con el INAPI y/o el FEACTIS (incluyendo la entrega de informes financieros y/o técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Instituto.

VIII. PRINCIPIOS

VIGÉSIMA. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en la fracción XXIII del artículo 3 y fracción V del artículo 6 de la LECTIES, el INAPI manifiesta que los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación, el cual se realiza mediante procedimientos competitivos, transparentes y equitativos, basados

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

en convocatorias públicas y una evaluación de los/las candidatos/as por expertos en el tema, considerando la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos.

VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere en el marco de la presente convocatoria estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, que será supervisado por el CTA del FEACTIS. En todo caso, los/las candidatos/as, deberán señalar todos aquellos documentos que deban ser considerados como confidenciales o reservados, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de los/las candidatos/as. En caso de que el/la candidato/a no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El INAPI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/Las evaluadores/as y los/las integrantes de los Comités Evaluadores, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de los/las candidatos/as, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán publicados en la página electrónica del INAPI.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



IX. ASUNTOS NO PREVISTOS

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las cuestiones de interpretación o las no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo de Premiación. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables e irrevocables. La entrega del premio no es obligatoria.

En caso de dudas relacionadas con esta convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con la Lic. Soveida Valenzuela Urias (Correo: pscti@inapisinaloa.gob.mx) y para soporte técnico con la Lic. Dulce Maribel Sánchez López (correo: suporteweb@inapisinaloa.gob.mx), a los teléfonos: (667) 714-1523 y 714-4353 o personalmente en las instalaciones del Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI), sito en Hidalgo No. 1058 entre Carretera Internacional y Malecón. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de mayo de 2018.

Dr. Carlos Karam Quiñones Director General
Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*